

Expte. 53264

LA PLATA, 10 de agosto de 2011

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 17, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 10833

ARTICULO 1°. Designase con el nombre de Mariani-Teruggi a la calle 30 entre 55 y 56 de la localidad de La Plata.

ARTICULO 2°. El Departamento Ejecutivo dispondrá la colocación de una placa recordatoria en la calle 30 entre 55 y 56 con la leyenda "Calle Mariani-Teruggi", donde constará número y fecha de promulgación de la presente.

ARTICULO 3°. Exceptúase el tramo comprendido en el artículo 1° de lo dispuesto la Ordenanza N° 2208.

ARTICULO 4°. Exceptúase el tramo comprendido en el artículo 1° de lo dispuesto en las Ordenanzas 9020 y su modificatoria.

ARTICULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 6°. De forma.